



Gobierno de Catamarca
2026

Resolución

Número:

Referencia: 1° Asamblea de Cabecera Cero para los Niveles de Educación Inicial, Primario, Especial y Adulto Primario.

VISTO:

La existencia de cargos declarados desiertos después de celebrada las Asambleas Ordinarias en las Cabeceras Departamentales destinada la cobertura de cargos y horas cátedras vacantes interina y/o suplentes para las instituciones educativas del nivel inicial y primario en todas sus modalidades de gestión Estatal pública, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 636/2021 aprueba en su Artículo 1° el “Sistema de Asamblea Pública para la Cobertura de Cargos de carácter interinos y suplentes de los Niveles de Educación Inicial, Educación Primaria en todas sus Modalidades Educativas del Sistema Educativo Provincial de Gestión de Estatal” y prevé en el Anexo I la realización de las Asambleas de Cabecera Cero;

Que la misma establece que la Secretaría de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología emitirá el acto administrativo que autorice la realización de asambleas con expresa definición de día y hora para su realización, por ello, a fin de garantizar la continuidad pedagógica en las trayectorias escolares de los y las estudiantes de nivel inicial, primario, especial y adulto primario, corresponde autorizar su realización;

Que por Resolución Ministerial E. N° 302, de fecha 1 de septiembre de 2021, se aprueba las especificidades y pautas para el procedimiento de las Asambleas de Cabecera Cero para los referidos Niveles Educativos;

Que la instancia de Asamblea de Cabecera Cero es aquella que se genera tras haberse declarado desiertos los cargos después de celebradas 2 (dos) asambleas ordinarias;

Que conforme a la Ley 26.206, la educación constituye un bien público y un derecho personal y social que deben ser garantizados por el Estado (Artículo 2°); que la ley 5.381 de Educación de la Provincia, establece que “El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación” (artículo 5°);

Que para su realización resulta menester la emisión del pertinente instrumento legal que autorice la convocatoria a fin de garantizar las tareas propias de logística, previendo el espacio físico y los recursos humanos, con el propósito de que las mismas se lleven a cabo con normalidad.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 636/2021;

Por ello;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la realización de la 1° **ASAMBLEA DE CABECERA CERO**, para la cobertura de Cargos Interinos y Suplentes declarados desiertos, para los Niveles Inicial, Primario, Especial y Adulto Primario, la que se llevará a cabo el día viernes 24 de Abril de 2026, de 8:00 a 10:00 hs., en sede del Centro Educativo Técnico Profesional “Pte. Néstor Carlos Kirchner” sito en Lope de Vega y Ramón Ahumada (zona sur) de esta Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Dirección provincial de educación Inicial, Primaria y Modalidades Educativas, Junta de Clasificación de Educación inicial primaria especial y adulto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.